

Santiago, 4 de marzo de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: **HECHO ESENCIAL EMPRESAS CMPC S.A.**
Inscripción Registro de Valores: 115

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, y en la Sección II de la Norma de Carácter General 30 de esa Superintendencia, informo a usted lo siguiente:

El directorio de Empresas CMPC S.A. (CMPC), en su sesión de 4 de marzo de 2011, acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que se celebrará el día 29 de abril de 2011, a las 11:00 horas, a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas, en calle Teatinos 280, primer subsuelo, comuna de Santiago, a fin de someter a su consideración la fusión de su filial Industrias Forestales S.A. (Inforsa) y CMPC, por incorporación de la primera en la segunda (la Fusión).

I. Antecedentes.

CMPC posee, a través de su filial CMPC Papeles S.A., el 81,95% del total de acciones actualmente emitidas por Inforsa. El directorio de CMPC acordó proponer la Fusión a la junta de accionistas con el objeto de consolidar la integración operacional de ambas compañías, y en consideración a que la mantención de Inforsa como una entidad separada, abierta en bolsa, genera costos de transacción de diverso tipo que no tienen un valor correlativo para la compañía ni sus accionistas, particularmente atendido que Inforsa no ha emitido valores de oferta pública ni se contempla la necesidad de hacerlo.

Por su parte, desde el punto de vista de los intereses de los accionistas minoritarios de Inforsa, la Fusión resulta conveniente no sólo por el ahorro de costos asociados a la operación de esa empresa, sino que también porque a cambio de sus acciones recibirán títulos de CMPC, con lo cual su inversión experimentará una mayor liquidez y pasará a estar constituida por un negocio forestal de mucho mayor magnitud y diversificación. Lo anterior, sin sacrificio de la protección regulatoria propia de una sociedad anónima abierta.

II. Términos y condiciones de la Fusión.

El proyecto de Fusión que será sometido a consideración de la Junta Extraordinaria de Accionistas de CMPC contempla:

- A) Que la Fusión se lleve a cabo mediante la incorporación de Inforsa en CMPC y que como consecuencia Inforsa se disuelva, sin necesidad de liquidación, y CMPC adquiera la totalidad de sus activos y pasivos.
- B) Que a fin de racionalizar el proceso de canje de acciones con motivo de la Fusión, previo al perfeccionamiento de ésta, se aumente de 220 millones a 2.200 millones el número de acciones en que se encuentra dividido el capital de CMPC, sin aumentar el capital social por este motivo, mediante el canje de una acción actual por diez acciones nuevas.
- C) Que la Fusión se efectúe con base en los estados financieros de CMPC e Inforsa al 31 de diciembre de 2010, los cuales se encuentran auditados por PricewaterhouseCoopers, y en el informe pericial para la Fusión que será confeccionado al efecto.
- D) Que la Fusión se efectúe mediante la aplicación, una vez aumentado el número de acciones en que actualmente se divide el capital de CMPC conforme a lo señalado en la letra B) anterior, de una relación de canje de una acción de CMPC fusionada por cada 15 acciones de Inforsa, lo que considerando los precios de cierre en bolsa del día de ayer implica un premio de 24% para los accionistas de Inforsa. Las fracciones de acciones de CMPC fusionada que resulten a consecuencia de la aplicación de la señalada relación de canje se aproximarán al entero superior.
- E) Que las acciones que los accionistas de Inforsa recibirán conforme a lo expresado en la letra D) anterior será la única y total contraprestación por la Fusión y serán puestas a disposición de los accionistas de Inforsa el día 30 de octubre de 2011, que será la fecha de perfeccionamiento de la Fusión.
- F) Que entre la fecha de la Junta Extraordinaria de Accionistas que apruebe la Fusión y el 30 de octubre de 2011, se realizarán los siguientes actos preparatorios:
- 1) En el marco de una reorganización societaria, CMPC pasará a ser titular del 81,95% del total de las acciones emitidas por Inforsa, de que actualmente es titular la filial CMPC Papeles S.A., que a esta fecha corresponde a 1.823.509.583 acciones.
 - 2) En el marco de una reorganización societaria, el patrimonio de Inforsa, excluidas las acciones emitidas por su filial Forestal Crecex S.A., será aportado a una sociedad cuyas acciones pertenezcan en al menos 99% a Inforsa.
- A efectos de certeza, los Directorios de CMPC e Inforsa constatarán el perfeccionamiento de los actos referidos en los números 1) y 2) de esta letra F), respectivamente.
- G) Que la Fusión quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) Que el eventual ejercicio del derecho a retiro por parte de los accionistas de CMPC con motivo del acuerdo de Fusión no exceda en total de 1% de las acciones emitidas por CMPC al día anterior a la fecha de la junta extraordinaria de accionistas que apruebe la Fusión.

Con todo, la condición establecida en este número 1) se entenderá cumplida en caso que: (i) el Directorio de CMPC no convoque a una nueva junta a fin de revocar el acuerdo de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Sociedades Anónimas, o (ii) la junta así convocada no revoque el referido acuerdo de Fusión.

- 2) Que el eventual ejercicio del derecho a retiro por parte de los accionistas de Inforsa con motivo del acuerdo de Fusión no exceda en total de 1% de las acciones emitidas por Inforsa al día anterior a la fecha de la junta extraordinaria de accionistas que apruebe la Fusión.

Con todo, la condición establecida en este número 2) se entenderá cumplida en caso que: (i) el Directorio de Inforsa no convoque a una nueva junta a fin de revocar el acuerdo de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Sociedades Anónimas, o (ii) la junta así convocada no revoque el referido acuerdo de Fusión.

- H) Que se apruebe un aumento de capital de CMPC en la suma de US\$ 55.446.973, mediante la emisión de 26.773.533 acciones de pago, una vez perfeccionado el canje de las acciones de CMPC referido en la letra B) anterior, esto es, de 2.200 millones de acciones a 2.226.773.533 acciones. Las referidas acciones de pago se emitirán a un valor unitario de US\$ 2,07096 por acción, serán nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, al igual que el resto de las acciones de la sociedad, y se distribuirán entre los accionistas de Inforsa, excluida la accionista CMPC, una vez perfeccionada la Fusión.

En atención a que CMPC será a la fecha en que se perfeccione la fusión, titular de las 1.823.509.583 acciones emitidas por Inforsa, de que actualmente es titular la filial CMPC Papeles S.A., no se emitirán acciones de pago a favor de CMPC con motivo de la Fusión.

- I) Que se aprueben las modificaciones de los estatutos de CMPC requeridas como consecuencia del canje de acciones, aumento de capital y Fusión, y que se apruebe un texto refundido de los estatutos sociales.
- J) La aprobación de la Fusión por la junta de accionistas de CMPC concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones. A este efecto, se considerarán accionistas disidentes todos aquellos que en la referida junta se opongan a la propuesta de Fusión o que, no habiendo asistido a esa junta, manifiesten su disidencia por escrito a CMPC dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de la referida junta. El derecho a retiro

comprenderá sólo las acciones que los accionistas disidentes posean inscritas en el Registro de Accionistas de CMPC al quinto día hábil anterior a la fecha de la junta que apruebe la Fusión, y que permanezcan en tal condición hasta el día del pago.

El precio del derecho a retiro que corresponda a los accionistas disidentes de CMPC se pagará a contar del sexagésimo (60) día siguiente a la fecha de la junta de accionistas que apruebe la Fusión, mediante cualquiera de las siguientes modalidades a opción del accionista disidente de que se trate, la que deberá ser indicada por tal accionista en la comunicación de ejercicio del derecho a retiro:

- 1) Transferencia electrónica o depósito en cuenta de ahorro o corriente que el accionista disidente mantenga como titular en un banco establecido en Chile o con sucursal en Chile. Los accionistas que opten por esta modalidad de pago deberán incluir en la misma comunicación de ejercicio del derecho a retiro la información de la cuenta necesaria para realizar la transferencia o depósito correspondiente (nombre completo y RUT, tipo y número de cuenta y banco);
- 2) Envío de cheque nominativo o vale vista por correo certificado al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas; o,
- 3) Retiro de cheque en las oficinas de CMPC, ubicadas en Agustinas 1343, entpiso, comuna de Santiago. Esta modalidad de pago será la que se emplee respecto de los accionistas disidentes que no optaren por alguna de las modalidades anteriores.

El derecho a retiro caducará en caso que:

- 1) el Directorio de CMPC convoque a una nueva junta a fin de revocar el acuerdo de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, la junta así convocada revoque el referido acuerdo de Fusión; o,
- 2) el Directorio de Inforsa convoque a una nueva junta a fin de revocar el acuerdo de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, la junta así convocada revoque el referido acuerdo de Fusión.

En la sesión referida, el Directorio de CMPC acordó, asimismo, encomendar al Comité de Directores de la sociedad, integrado por los señores Martín Costabal Llona, Jorge Marín Correa y Patricio Grez Matte, la designación de un evaluador independiente de entre una lista de firmas elegibles establecida por el Directorio, a fin que se pronuncie respecto de la aplicación, una vez aumentado el número de acciones en que actualmente se divide el capital de CMPC conforme a lo señalado en la letra B) anterior, de una relación de canje a efectos de la Fusión de una acción de CMPC fusionada por cada 15 acciones de Inforsa.



EMPRESAS
cmpc

Finalmente, se hace presente que esta comunicación se efectúa teniendo en consideración lo establecido en los párrafos primero y segundo del numeral A.1. del capítulo 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General 30 de la SVS, y que el suscrito se encuentra debidamente facultado para efectuar esta comunicación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Arturo Mackenna Iñiguez
Gerente General

c.c. Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Corredores de Valparaíso